

## POSADAS, 2 6 SEP 2013

VISTO: El Expediente Nº S01:0002831/2013 – Programa de Relaciones Internacionales e Integración Regional (PRIeIR)– Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e Das Missoes – URI Campus de Erechim-(Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones UNaM-(Argentina); y,

## CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivos entre otros: Desarrollo de proyectos de investigación, extensión y cultura; Diseñar y organizar acciones de gestión y vinculación institucional como ser actividades académicas de formación y actualización.

QUE, a fs. 4, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 205/13, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 049/13 obrante a fojas 6, sugiriendo se apruebe el mencionado Convenio.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria/13, efectuada el día 18 de Septiembre de 2013 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio General de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la Universidade Regional Integrada do Alto Uruguai e Das Missoes –URI Campus de Erechim-(Brasil) y la Universidad Nacional de Misiones UNaM-(Argentina), el día 02 de Septiembre de 2013, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 085-1

HiF

MIGUEL MORY, LOPEZ

ING. FIX. (M. Sc.)

SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER GORTARI Presidento Consejo Supertor Universidad Nacional de Misiones